

OMPI



LI/A/25/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de junio de 2009

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**UNIÓN PARTICULAR PARA LA PROTECCIÓN DE LAS
DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL
(UNIÓN DE LISBOA)**

ASAMBLEA

Vigésimo quinto período de sesiones (18º ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009

**ACTIVIDADES ADICIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE LISBOA**

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. En su vigésimo tercer período de sesiones (6º extraordinario), celebrado del 22 al 30 de septiembre de 2008, la Asamblea de la Unión de Lisboa creó un Grupo de Trabajo encargado de examinar la posible introducción de mejoras en los procedimientos que se contemplan en el Arreglo de Lisboa, en la medida en que proceda efectuarlas para responder a nuevas situaciones y a la evolución de las necesidades de los usuarios (véase la página 96 del documento A/44/2).
2. Dicho Grupo de Trabajo se reunió en marzo de 2009 y examinó la posibilidad de introducir modificaciones en el Reglamento del Arreglo de Lisboa, propuestas por la Oficina Internacional, y estudió también otras cuestiones planteadas por las delegaciones en el curso de la reunión.
3. A raíz de esas deliberaciones, el Grupo de Trabajo convino en someter a examen de la Asamblea: 1) las propuestas de modificación de los procedimientos contemplados en el Arreglo de Lisboa que se exponen en el documento LI/A/25/1; y 2) una recomendación en relación con la labor futura, por cuanto el Grupo de Trabajo fue unánime en el sentido en que hay que proseguir el trabajo emprendido, en particular, habida cuenta de la necesidad de introducir mejoras en el Sistema de Lisboa de modo que ofrezca más ventajas a los Estados y los usuarios, salvaguardando a la vez los principios y objetivos del Arreglo de Lisboa (párrafo 20 del documento LI/WG/DEV/1/3).

4. El Grupo de Trabajo se pronunció a favor de que prosigan los trabajos (párrafo 21 del documento LI/WG/DEV/1/3), a saber:

a) El Anexo II del documento LI/WG/DEV/1/2 Rev. debe someterse a examen de la Asamblea de la Unión de Lisboa en su período de sesiones de septiembre de 2009, formulándose una recomendación en el sentido de que la Asamblea encargue al Grupo de Trabajo que continúe el estudio de la reseña general que del Sistema de Lisboa se hace en dicho anexo;

b) La Oficina Internacional debe realizar una encuesta entre las Partes Contratantes del Arreglo de Lisboa, los Estados que no son parte en el Sistema de Lisboa, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas y otros círculos interesados, a los fines de determinar de qué forma podría mejorarse el Sistema de Lisboa para hacerlo más atractivo para los usuarios y posibles nuevos miembros del Arreglo de Lisboa, salvaguardando al mismo tiempo los principios y objetivos del Arreglo;

c) La Oficina Internacional debe realizar un estudio sobre la relación que existe entre los sistemas regionales de protección de las indicaciones geográficas y el Sistema de Lisboa, y examinar las condiciones y la posibilidad de adhesión al Arreglo de Lisboa por las organizaciones intergubernamentales competentes;

d) Debe formularse una recomendación a la Asamblea de la Unión de Lisboa, en el sentido de pedir al Director General que convoque nuevas reuniones del Grupo de Trabajo a los fines de examinar otras posibles mejoras de los procedimientos en el marco del Arreglo de Lisboa, y de examinar los resultados de la encuesta y el estudio que se mencionan en los apartados b) y c).

5. *Se invita a la Asamblea a:*

i) tomar una decisión en el sentido de que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa prosiga su labor, tal como se recomienda en el párrafo 3, supra;

ii) tomar nota de que la Oficina Internacional realizará una encuesta, tal como se especifica en el párrafo 4.b), supra, y un estudio, como se especifica en el párrafo 4.c), supra;

iii) pedir al Director General que convoque nuevas reuniones del Grupo de Trabajo a los fines de que este último pueda proseguir su labor y, en particular, examinar las cuestiones que son objeto de recomendación en los párrafos 4.a) y 4.d), supra.